

con toda rectitud é buen zelo entenderéis en ello, es nuestra merced y voluntad que seáis protector y defensor de los indios dichos de la dicha tierra, por la presente vos mandamos, cometemos é encargamos que tengáis mucho cuidado de mirar é visitar los dichos indios, é hacer que sean bien tratados y industriados é enseñados en las cosas de nuestra santa fe cathólica por las personas que los tienen y tuvieren á cargo: y veáis las leyes é ordenanzas é instrucciones é provisiones que se han hecho é hicieren cerca del buen tratamiento y conversión de los dichos indios, los cuales hagáis guardar é cumplir con mucha diligencia y cuidado como en ellos se contiene. E si alguna ó algunas personas las dejan de guardar é cumplir ó fueren ó pasaren contra ellos, executéis en sus personas é bienes las penas en ellos contenidas: para lo cual y para todo lo demás que dicho es por esta carta, vos damos poder cumplido con todas sus incidencias, dependencias, anexidades, conexidades; é mandamos al nuestro presidente é oydores de la nuestra Audiencia Real de la Nueva España, é á los nuestros oficiales é otros jueces é justicias de ella, que usen con vos en el dicho cargo é para ello os den y hagan dar todo el favor é ayuda que les pidieredes é menester hubieredes..... dado en Burgos á diez días del mes de Enero, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mill é quinientos é veinte é ocho años.—Yo el Rey....”

No contento con esto el Emperador, con fecha 6 de Noviembre de 1528, despachó otra Real Cédula “al Presidente é Oydores de la nuestra Real Audiencia de la Nueva España; é á vos los venerables en Christo, Padre Fr. Julián Garcés, Obispo de Tlaxcala, y Fr. Juan de Zumárraga, Obispo de México; é á vos los devotos Padres Prior y Guardián de los Monasterios de Santo Domingo y San Francisco de la ciudad de México, encomendamos y mandamos que *prohibáis y vedéis* que ningún cristiano ni otra persona les pueda hacer guerra á los dichos indios, ni cautivar los dichos indios *sopena de muerte y pérdida de bienes.*” Recapitulación de las Leyes de Indias, lib. VI, tratado II. El P. Mendieta (lib. IV, c. 29), reproduce otras Cédulas de la Reina y del Emperador, “sobre el buen tratamiento de los indios.”

Triste, muy triste es decirlo. Si al principio de Diciembre de 1528 con llegar á México el Venerable Zumárraga, los españoles y mexicanos recibían á un Padre, á un Protector y á un Apóstol, con

llegar al mismo tiempo los de la Primera Audiencia, tuvieron unos crueles verdugos y diabólicos perseguidores. Nadie que conozca la Historia de esta época aciaga, tendrá por exagerada la calificación; pues el escritor nada sospechoso, D. Joaquín García Icazbalceta, no tuvo reparo en escribir: “parece que un espíritu maligno sugirió los nombres de la Primera Audiencia, en especial el de su Presidente. Este, que fué el tristemente célebre Nuño de Guzmán, enemigo acérrimo de Cortés, se encontraba ya en América, rigiendo, ó más bien destruyendo, su gobernación de Pánuco.... parecía que todo se conjuraba en daño de la tierra.” (D. Fr. Juan de Zumárraga, § III, págs. 18-21.) Del mismo modo escriben D. Lucas Alamán, en su *Disertación VII* sobre la Historia de México, y otros autores modernos, á más de lo que dejaron escrito los historiadores antiguos. A los pocos días de su llegada de España, murieron dos de los cuatro Oidores que habían venido, que “por ser personas de experiencia, acaso habrían contenido algo los excesos de sus compañeros:” por este motivo al Presidente Nuño de Guzmán se allegaron por auxiliares de sus vicios, otros dos sujetos “malvados y consumados en maldades.” Reduciendo en pocas líneas lo que por extenso refieren los autores citados, los de la Primera Audiencia, con sus dos oprobiosos satélites, entregados desenfrenadamente á desmedida codicia y á la más asquerosa incontinencia, aumentaron las calamidades en que ya gemían los mexicanos, y llenaron todos los pueblos de espanto y de terror. Diéronse á esclavizar y herrar á los indios que caían en sus manos; á extorsiones inauditas y robos de oro y de doncellas á mano salva; y prohibieron, sopena de muerte, á españoles y á mexicanos, que acudiesen con sus quejas al Venerable Zumárraga. “Los naturales espantados, y los españoles admirados, ninguno osaba hablar conmigo más que con descomulgado.” Así escribió al Emperador el Santo Prelado: el cual, por recibir muchas y frecuentes quejas de estos malos tratamientos (“que yo estaba atónito cómo lo podían sufrir”), se vió precisado un día á dar aviso al Presidente; y éste, rebozando furor le respondió que si se metía en defender á los indios, le haría ahorcar. El verdadero Pastor y Protector de los indios, repitió lo que en otra ocasión había dicho, “que aunque me costase la vida, no pensaba desistirme dello, ni dejar de amparar, defender y desagraviar los indios.”

Temerosos el Presidente y los Oidores de la ira del Monarca,

“pusieron la posible diligencia en atajar todos los pasos y caminos por donde podían escribir y avisar, y así proveyeron que nadie llevase carta de religioso sin que ellos primero la viesan; y después enviaban á visitar los navíos y trastornábanlo todo, hasta el lastre, mirando si iban allí cartas de Frailes.” Mendieta, lib. III, cap. 50. El Venerable Zumárraga añade: “poco ha que yo despaché ciertos envoltorios de cartas y relación intitulado para V. M., el cual, para más seguro, envié con unos religiosos de nuestra orden; y como fué barruntado por los dichos Presidente é Oidores, luego incontinenti enviaron tras ellos.... y les hurtaron los dichos envoltorios que para V. M. iban, y otras muchas cartas de personas particulares....”

Por esta razón el santo Prelado “por ver que estaba la tierra la candela en mano, que si tardaba el remedio, no sería menester por perderse todo,” se determinó á ir en persona al Puerto de Vera cruz, para ver si hallase modo seguro de que sus cartas llegasen á la Corte. Con fecha, por tanto, de 27 de Agosto de 1529, escribió una muy larga carta¹ y acompañado de un clérigo, emprendió el largo y molesto viaje á Veracruz. Pero, añadía el santo Prelado en la carta que después escribió á la Emperatriz, el 28 de Marzo de 1531, “ni de aquí al puerto osé llevar los despachos conmigo, con las amenazas hechas, ni pensaban muchos que volviera vivo. En un jubón que vestí á un clérigo que allá fué con los despachos, con cuánta dificultad, Dios sabe, se pudieron llevar.” Llegado felizmente á Veracruz, los Procuradores nombrados para ir á informar al Emperador, no quisieron hacerse cargo de llevar las cartas del Venerable Zumárraga, sin la condición de que, abriendo antes los pliegos, se asegurasen de no contenerse en ellas nada contra el Presidente y Oidores. En esto, un marinero vizcaíno, que había llegado de Castilla, como supo la aflicción del santo anciano, se ofreció á llevar cuantas cartas quisiese al Emperador. “Y así lo cumplió, que las llevó dentro de una boya muy bien breada y echada á la mar, hasta que la pudo sacar á su salvo, y llegado á España, la puso en mano de la cristianísima Emperatriz en ausencia del Emperador.” (Mendieta, lib. V, parte I, cap. 27.) Otros escriben que el marinero tuvo que ocultar la cartas en un pan de cera que echó

¹ Esta carta, impresa después en letra menuda, ocupa nada menos que cuarenta y dos páginas. Icazbalceta, Biografía de Zumárraga. “Apéndice de Documentos,” núm. 1, pág. 1-42.

en un barril de aceite, de donde las sacó en alta mar, pasado el riesgo.

No bastando á los detestables Oidores este cúmulo de “abominables, endiablados delitos y crueldades dioclecianas,” como se expresaba el Venerable Zumárraga; pusieron el colmo á estas infamias con la diabólica invención de que “los indios no eran criaturas racionales, y que por consiguiente, tenidos como bestias, podían ser tratados como tales.” Esta falsísima especie, forjada á lo que parece en las Antillas, fué denunciada formalmente á la Sede Apostólica por el Obispo de Tlaxcala, Fr. Julián Garcés, de la Orden de Predicadores. La larga carta escrita en elegantísimo latín, se halla publicada por el Cardenal Lorenzana, Arzobispo que fué de México, en su Obra “Concilios Provinciales.” La tradujo al castellano el Religioso Dominicó Dávila Padilla. “Historia de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores,” lib. I, cap. 43. El P. Clavigero, en la Disertación V sobre la constitución física y moral de los Mexicanos, la refiere también. (Tomo II, Disertación V, págs. 326-338.) Pongo aquí una que otra sentencia: “Ya es tiempo de hablar contra los que han sentido mal de aquestos pobrecitos: y es bien confundir la vanísima opinión de los que los fingen incapaces, y afirman que su incapacidad es ocasión bastante para excluirlos del gremio de la Iglesia.... A nadie, pues, por amor de Dios, aparte de esta obra (de la predicación del Evangelio), la falsa doctrina de los que, instigados por sugestión del Demonio, afirman que estos Indios son incapaces de nuestra Religión. Esta voz realmente es de Satanás, afligido de que su culto y honra se destruye: y es voz que sale de las avarientas gargantas de los cristianos, cuya codicia es tanta, que por poder hartar su sed quieren porfiar que las criaturas racionales, hechas á imagen de Dios, son bestias y jumentos: no á otro fin de que los que los tienen á cargo no tengan cuidado de librarlos de las rabiosas manos de su codicia, sino que se las dejen usar en su servicio conforme á su antojo.... Daña gravísimamente este género de hombres porfiados á la mísera multitud de Indios, porque estorban el proseguir algunos religiosos en la instrucción y enseñanza que les hacen de las cosas de la Fe. Y de aquí nace que algunos españoles que van á destruirlos con las guerras, confiados en el parecer de tales consejeros, suelen tener, por opinión, que no es pecado despreciarlos, destruirlos y matarlos....”

Y por hablar más en particular del ingenio y natural de estos hombres, los *cuales ha diez años que veo y trato en su propia tierra*, quiero decir lo que ví y oí y lo que mis manos tocaron acerca de estos hijos de la Iglesia por algún ministerio mío en la palabra de la vida”

En fin, la osadía de estos cuatro ó cinco, que más bien son la deshonra del género humano, que no de una nación determinada, acabó con prohibir á los Religiosos de San Francisco enseñar á los Indios la Doctrina Cristiana. Estaba ya el Superior para comunicar á los Guardianes esta prohibición, cuando “llegó un hombre á decirle cómo el Obispo tenía cartas de la Emperatriz, y que los Oidores estaban temblando con una que á ellos les escribió de reprehensión y amenazas.” (Mendieta, lib. III, cap. 50.) Efectivamente, habían llegado los de la Nueva Audiencia. Porque, la Emperatriz, que á la sazón gobernaba en ausencia del Emperador, recibidas las cartas que el marinero le había traído, sintió tanta pena y derramó tantas lágrimas, que con dificultad pudo acabar de leerlas. Luego, luego mandó despachar un navío, en que venían los nuevos Oidores, á cual de ellos mejor, “muy cristianos y devotos,” según la expresión del P. Mendieta; y fué nombrado Presidente de la Nueva Audiencia, D. Sebastián Ramírez de Fuenleal, entonces Obispo de Santo Domingo en Cuba. A principios del año de 1531, llegaron á México los Oidores, y á 23 de Septiembre del mismo año, desde Santo Domingo llegó el Nuevo Presidente.

En ese mismo tiempo llegaron á México los Procuradores que habían ido á España, y entregaron al Santo Prelado Zumárraga una Real Cédula, fechada á los 25 de Enero de 1531, “en que se ordena al Ilmo. Sr. Zumárraga pase de estos á los reinos de Castilla,” para responder á los cargos gravísimos que se le habían hecho á él y á los Religiosos. También los nuevos Oidores le habían traído una carta de reprehensión; todo lo recibió con mansedumbre y humildad el Apostólico Varón; pero á pesar de que se le mandaba que dejado todo se presentara inmediatamente á la Corte, no pudo, empero, embarcarse para España, sino á *mediados del año siguiente de 1532*. Demuéstrase esto por lo que discurre el Sr. Icazbalceta en la página 74, nota segunda. Pues el nuevo Presidente, reconociéndole por varón santo “lo detuvo para informarse del estado de las cosas, y á principios de 1532, convocó una junta á que asistieron

los Oidores, el Venerable Zumárraga, Cortés, los Prelados de San Francisco y Santo Domingo, dos religiosos de cada Orden, dos individuos del Ayuntamiento y dos vecinos.” (Icazbalceta, pág. 71.) Y en la carta que el 30 de Abril de 1532, el Sr. Fuenleal escribió al Emperador, le anuncia el viaje del Obispo, y se remite á los informes que éste de viva voz le dará para la más extensa explicación de las cosas.

IV

Después de todo lo que acabamos de compendiar, poco queda para conocer cuál fuese el estado de la naciente Iglesia Mexicana, antes de la Aparición de la Virgen, á los 12 de Diciembre de 1531. He aquí el resumen: En Tlaxcala estaba el Obispo Fr. Julián Garcés, de la Orden de Predicadores, Doctor y Maestro Parisiense y Predicador que había sido en la Corte del Emperador. Con Bula del Papa Clemente VII de 13 de Octubre de 1525, había sido trasladado á Tlaxcala desde la Sede Episcopal de Yucatán, la cual había sido erigida por el Papa León X, el año de 1518, con el título de Obispado Carolense de Santa María de los Remedios de Yucatán. Desde su convento de Granada, en España, el Obispo Garcés, con fecha 1º de Diciembre de 1526, hizo la erección canónica de la Silla Episcopal de Tlaxcala, y el año siguiente, llegado á México, tomó posesión de ella; pero después, conservando el título de Episcopus Tlaxcalensis, trasladó su residencia episcopal á Puebla de los Angeles, la cual, como escribe su fundador Fr. Toribio Motolinia (tratado III, cap. 17), “se comenzó á edificar el año de 1530, en la octava de Pascua de Flores, á 17 de Abril, día de Santo Toribio, Obispo de Astorga.”

En la Ciudad de México estaba Fr. Juan de Zumárraga, de la Orden de San Francisco, Obispo electo, Protector de Indios y Apóstol de los Mexicanos.

De Religiosos, según escribe Fr. Juan Torquemada (Monarquía Indiana, lib. V, cap. 10), cuando llegó la Nueva Audiencia, había más de cien Frailes en toda esta Nueva España, de las Ordenes de

Santo Domingo y de San Francisco. Tenía á la fecha la Orden Seráfica más de veinte Conventos y otras casas junto á los Conventos, en que se instruían más de quinientos niños de los principales. A estos hay que añadir unos cuantos clérigos, cuatro ó cinco más ó menos, y algunos Mercedarios, que á su vuelta á México trajo de España Hernán Cortés, á mediados de Julio de 1530.

Años antes habían llegado de Salamanca á México tres Religiosas del Monasterio de la Concepción, con la intención de fundar una casa religiosa. Auxiliadas con limosnas, también del V. Zumárraga, fundaron el célebre "Monasterio de la Purísima;" y el día 8 de Diciembre de 1530, cuatro doncellas mexicanas, primicias de las muchísimas que después se seguirían, hicieron los votos religiosos en manos del Santo Prelado.

El número de indígenas convertidos á la Fe desde principios de 1524, en que los Religiosos Flamencos empezaron á predicar, hasta el mes de Junio de 1531, fué más de un millón. Pues el Provincial Fr. Martín de Valencia, en carta fecha 12 de Junio de 1531 al Comisario Cismontano, escribía: "hablando verdad, y no por vía de encarecimiento, más de un millón de indios han sido bautizados por vuestros hijos; cada uno de los cuales, principalmente los doce que juntamente conmigo fueron enviados han bautizado *más de cien mil.*" Y el V. Zumárraga en su carta escrita en el propio año, mes y día (12 de Junio de 1531), al Capítulo General de Tolosa, pone el mismo número, aunque otros ponen el de un millón y doscientos mil. (Mendieta, Historia Eclesiástica Indiana, lib. V, Parte I, caps. 15-30.—Torquemada, Monarquía Indiana, tomo III, lib. 16, cap. 18.)

Si se atiende al período, no corto por cierto, de ocho años, y al número no pequeño de Misioneros "muy ocupados con grandes y continuos trabajos en la conversión de los infieles," como se expresaba el V. Zumárraga, muy reducido, á la verdad, parece el número de bautizados. Mucho más si se considera que de los bautizados, el mayor número era más bien de niños que de adultos; y de éstos más bien fueron solteros y pobres, que no casados y ricos ó señores de pueblos. Las causas de tan corto número de *convertidos* en todo este tiempo, fueron en parte los nuevos dueños; y en parte, aun mucho más, "la gran dificultad ó la mayor que había en los indios para recibir el bautismo, consistía en la poligamia;" (Molina, tratado III, cap. 3). Estaba reservado á la Reina de las Vir-

genes, la siempre Virgen María, quitar con su Aparición este grandísimo estorbo, como más adelante se dirá, cuando, Dios mediante, cotejaremos el número de bautizados antes de la Aparición con el de los bautizados en el mismo período de tiempo después que la Virgen se apareció.

En dos palabras: el estado de la naciente Iglesia Mexicana antes de la Aparición, era éste: el Obispo odiado y amenazado de la horca en México y requerido en España para ser juzgado. Los religiosos calumniados, y bajo la más encarnizada persecución; los buenos españoles atemorizados y perseguidos también; los pobres indígenas, sea convertidos, sea todavía en la gentilidad, tratados como bestias. Lo contrario, dice el P. Agustín Vetancourt, acreditó María Santísima, porque se sirvió la Madre de Dios, en este tiempo, de aparecerse á Juan Diego en su Imagen de Guadalupe. "Teatro Mexicano," Parte IV, tratado I, cap. 5, núm. 25. Y en el tratado V, cap. 14, refiere por extenso la Aparición, de la que se tratará en el capítulo siguiente.

Para no volver otra vez sobre el asunto, vamos á poner aquí el texto de los Breves Apostólicos, expedidos por el Pontífice Romano Paulo III, en defensa de los Mexicanos.

Habiendo llegado á noticia del Padre Santo que el Emperador Carlos V había severísimamente prohibido que ninguno se atreviese á reducir á esclavitud á los indios, ni á despojarlos de sus bienes ó de otro modo maltratarlos, el Sumo Pontífice "atendiendo á que los expresados indios, aunque sean infieles y estén fuera de la Iglesia, no por esto están privados ni se les puede privar de su libertad, y que siendo como lo son, hombres, y por consiguiente, capaces de la Fe y de la eterna salvación, (con fecha 29 de Mayo de 1537), manda y encarga al Arzobispo de Toledo que por sí ó por otros, prohiba sopena de excomunión mayor, reservada al Sumo Pontífice, *ipso facto incurrenda*, que de ningún modo sean reducidos, por cualquiera que sea, á esclavitud dichos indios, ó que sean despojados de sus bienes. Que si alguno desobedeciere, tome las medidas que juzgue más eficaces para cortar este mal.